

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES**



**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA PRACTICADA
AL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL POR EL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2013**

SAN SALVADOR, 12 DE DICIEMBRE DE 2014.



INDICE

| Contenido | No. PAG. |
|--|-----------|
| 1. ASPECTOS GENERALES | 1 |
| 1.1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN | 2 |
| 1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS | 2 |
| 1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO | 3 |
| 1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL..... | 3 |
| 1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS DE AUDITORIA..... | 3 |
| 1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES..... | 3 |
| 1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN | 3 |
| 1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES | 3 |
| 2. ASPECTOS FINANCIEROS | 4 |
| 2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES..... | 4 |
| 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA | 5 |
| 3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO | 6 |
| 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES..... | 6 |
| 3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO..... | 8 |
| 4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL | 9 |
| 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES..... | 9 |
| 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL | 10 |
| 5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA | 10 |
| 6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR | 10 |
| 7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA | 10 |



12 de diciembre de 2014

Licenciado
Noel Antonio Orellana
Presidente del Tribunal de Servicio Civil
Presente.

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoría Financiera de las operaciones realizadas por la Administración del Tribunal de Servicio Civil, durante el período comprendido del 1 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2013. La auditoría fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

a) Objetivo General

Realizar Auditoría al Tribunal de Servicio Civil, por el período comprendido del 1 de enero 2010 al 31 de diciembre del año 2013, de conformidad a Normas y Políticas de Auditoría, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

b) Objetivos Específicos

Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por El Tribunal de Servicio Civil, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental, emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.

Evaluar y obtener suficiente entendimiento del sistema del control interno de la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo fortalezas y debilidades del control interno.

Determinar si la entidad cumplió, en todos los aspectos importantes, con los convenios, leyes y demás regulaciones aplicables a la entidad.

c) Alcance de Auditoría

Realizar Auditoría a los Estados de: Situación Financiera, Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestario y Flujo de Fondos, generados por el Tribunal de Servicio Civil, correspondientes al período del 1 de enero 2010 al 31 de diciembre del



2013, de conformidad a Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

d) Procedimientos de Auditoría

1. Revisión, análisis y verificación de las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros, libros, informes, incluyendo la obtención de evidencia suficiente y competente.
2. Evaluar si los fondos asignados, han sido utilizados para los fines establecidos en el Presupuesto.
3. Analizar los Acuerdos y/o Contratos de nombramientos, licencia con y sin goce de sueldo y renunciaciones, para verificar la legalidad del egreso.
4. Constatar la aprobación de los gastos por dietas pagadas a los miembros del Tribunal y que estén respaldadas legalmente.
5. Verificar que la entidad cumplió con todos los aspectos importantes relacionados con Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicadas.
6. Revisar la exactitud aritmética sobre los saldos presentados en los registros contables.
7. Evaluar que los bienes o servicios adquiridos fueron necesarios para fines de la Entidad.

1.1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el transcurso de nuestro examen, identificamos algunas condiciones que fueron comunicadas oportunamente a la administración, quien presentó evidencia que subsanaron algunas deficiencias comunicadas.

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados al Tribunal de Servicio Civil, durante el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre del 2013 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, concluimos que el tipo de opinión del dictamen es limpia.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No encontramos condiciones reportables que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros institucionales, durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013.



1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar nuestra auditoría no observamos dentro del sistema de control interno, aspectos considerados condiciones reportables, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas, no revelaron condiciones reportables.

1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS DE AUDITORIA

No efectuamos análisis a informes de Auditoría Interna, en razón de que el Tribunal durante el período sujeto de examen, no emitió informes por carecer de Auditor Interno, a pesar que por el presupuesto manejado la Ley de la Corte de Cuentas lo exige, en ese sentido se comunicará como asunto menor en Carta de Gerencia.

En lo que respecta a la Auditoría Externa, mediante nota de fecha 11 de agosto del corriente año la Jefa de la Unidad Financiera nos manifestó que no les realizaron auditorías por parte de las firmas privadas.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores en razón de que el Informe de Auditoría Financiera realizado al Tribunal de Servicio Civil por el período comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, no presenta recomendaciones.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuesta a deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores a efecto de confirmar, desvanecer o superar los hechos descritos en las condiciones.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Revisamos y analizamos los comentarios y evidencias presentadas por la administración, previos a la emisión de nuestro informe con las cuales fueron superadas algunas situaciones identificadas, por las no superadas, detallamos nuestros comentarios en cada uno de los hallazgos contenidos en los resultados.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Licenciado

Noel Antonio Orellana

Presidente del Tribunal de Servicio Civil

Presente.

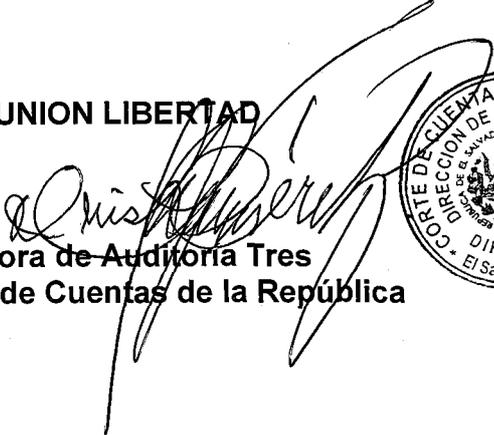
Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Servicio Civil, por el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre del 2013. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a la auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Tribunal de Servicio Civil, durante el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 12 de diciembre de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD


**Directora de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República**



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Examinamos la información que se detalla continuación:

1. Estado de Situación Financiera,
2. Estado de Rendimiento Económico,
3. Estado de Flujo de Fondos,
4. Estado de Ejecución Presupuestaria y
5. Notas Explicativas a los Estados Financieros,

Dichos estados financieros auditados y las notas explicativas quedan anexos a los papeles de trabajo.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Noel Antonio Orellana

Presidente del Tribunal de Servicio Civil

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Servicio Civil, por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos el examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Tribunal de Servicio Civil, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Tribunal de Servicio Civil, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a



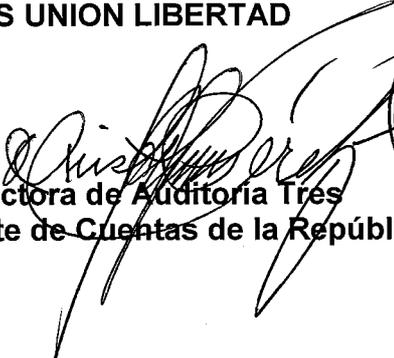
deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 12 de diciembre de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD


**Directora de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República.**



3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

No encontramos en la evaluación del sistema de control interno, aspectos considerados condiciones reportables.



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Noel Antonio Orellana

Presidente del Tribunal de Servicio Civil

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Tribunal de Servicio Civil, por el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Tribunal de Servicio Civil, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados el Tribunal de Servicio Civil, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Tribunal de Servicio Civil, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 12 de diciembre de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres,
Corte de Cuentas de la República.



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

No encontramos aspectos considerados condiciones reportables.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

No se efectuó análisis a informes de Auditoría Interna, en razón de que el Tribunal durante el período sujeto de examen, no contrató especialista en dicha área.

En lo que respecta a la Auditoría Externa, mediante nota de fecha 11 de agosto del corriente año, la Jefa de la Unidad Financiera nos manifestó que no contrataron los servicios de auditoría por firmas privadas.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

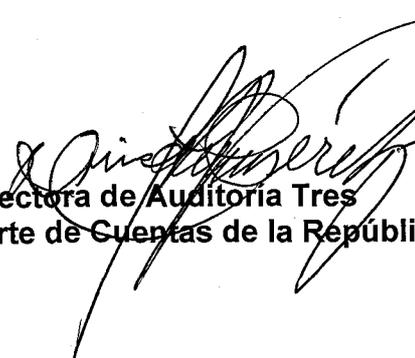
No dimos seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior, en razón que el informe de Auditoría correspondiente al período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, no tiene recomendaciones.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Como producto de nuestra auditoría, no presentamos recomendaciones de auditoría.

San Salvador, 12 de diciembre de 2014

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República.

